

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00655 00

Dado que el curador ad litem ANGELA MARIA RAMÍREZ MESIAS, designado en autos no compareció se le RELEVA.

Previo a compulsar copias, como lo norma el artículo 50 del C.G.P., se REQUIERE a la secretaría para que aporte la trazabilidad del telegrama de designación que se le remitió.

En su lugar se designa como curador(a) ad litem a DIEGO GIOVANI FRANCO ROMERO

Por secretaría notifíquese al auxiliar de la justicia en los términos del artículo 49 del C.G.P. y déjese constancia en el expediente.

Se REQUIERE a la parte actora para que preste su colaboración, a fin de procurar que el curador comparezca oportunamente al proceso y se apersona de su cargo.

Notifíquese y cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹¹ Estado electrónico del 5 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c538b6ba98d0f7cf8c5f0aa20c0690dd6d2332bd7c542b74885d6f63735a21a8**

Documento generado en 04/04/2022 08:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>